



MENDOZA, 5 MAY 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 10447/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación, por Ordenanza N° 11/2023-CS, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DICTADO DE TRABAJOS PRÁCTICOS CÁTEDRA DE MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R, se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en NOTA-SUDOCU N° 39150/2023, la Prof. Od. María Cecilia Porta, Profesora Titular de la Cátedra de Microbiología y Parasitología informa la necesidad de insumos y materiales diversos solicitando la adquisición de los mismos para el dictado de clases, antes del 11 de mayo del corriente año;

Que en observación registrada en el expediente de referencia el Sr. Decano de la Facultad de Odontología autoriza a dar inicio al proceso de llamado a contratación, considerando la necesidad de adquirir los materiales e insumos solicitados;

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 79/19-CS, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida;

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$13.000.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00);

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/2016 E y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo;

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 CS, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6° Pto. 5- Contrataciones hasta 80 Módulos" donde versa que: "... Efectuar invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente y los presupuestos que pudieran obtenerse por cualquier medio o, su negativa a cotizar..." obrando ambas constancias en NOTA-SUDOCU N° 51229/2023;

Que, analizada la oferta económica y técnica, la Profesora Od. María Cecilia Porta mediante NOTA-SUDOCU N° 51229/2023, sugiere, en primera instancia, mediante *informe escrito de puño y letra* realizar la pre-adjudicación de los materiales e insumos solicitados al Oferente: LABORATORIOS BIOFARMA SA CUIT 30-69028098-8, por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en la NOTA-SUDOCU referenciada incorporándose allí mismo la constancia de la notificación

Res. N° 055

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



fehaciente de la pre-adjudicación sugerida, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29° Manual de Procedimiento de la APN);

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 005/2023 en NOTA-SUDOCU N° 53485/2023;

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación, por Ordenanza N° 11/23-CS (Compras Menores), para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA EL DICTADO DE TRABAJOS PRÁCTICOS CÁTEDRA DE MICROBIOLOGÍA y PARASITOLOGÍA, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base, de acuerdo con las bases y cláusulas particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 39150/2023, con la empresa **LABORATORIOS BIOFARMA S.A., CUIT 30-69028098-8**, por un monto total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 144.756,00)**, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos.

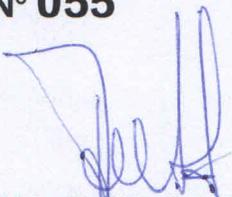
ARTÍCULO 3°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP: N° 936/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 144.756,00 a: R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

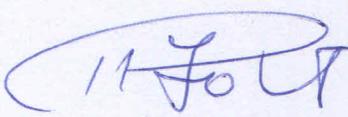
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 055

LO



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO